

N° 34

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 15 ENE. 1982  
 DOCUMENTO TOTALMENTE  
 TRAMITADO.....

Santiago, - 8 ENE. 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos : estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y en el decreto supremo N° 462, de 3 de abril de 1981, que aprobó el texto del estatuto tipo al cual podrán ceñirse las Corporaciones Municipales del país que soliciten el otorgamiento del beneficio de personalidad jurídica en conformidad a las disposiciones del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1980,

D E C R E T O :

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES DE TALAGANTE", con domicilio en la comuna de Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 3 de diciembre de 1981, otorgada ante el Notario Público de Talagante, don Ramón Peña Jensen.

3.- La corporación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

quese.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ  
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.  
 Le saluda atentamente

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. GENERAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
RENDACION	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
DEDUC. DTO.	

REPUBLICA DE CHILE  
 CONTRALORIA  
 Diario Oficial  
 Reg. Pers. Jur.  
 Intendencia Stgo.  
 Sr. Jaime Laso Gana  
 I. Municip. Talagante  
 Ministerio Educación  
 Ministerio Salud